



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA



# 2024

## EMILIANO ZAPATA

1<sup>ER</sup>  
SEMESTRE

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>	<b>6</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría .....</b>	<b>7</b>
<b>4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024.....</b>	<b>13</b>
<b>4.1. Información Presupuestal y Financiera .....</b>	<b>13</b>
<b>4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>18</b>
<b>4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....</b>	<b>34</b>
<b>4.4. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>36</b>
<b>4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>37</b>
<b>4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental .....</b>	<b>40</b>
<b>4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas .....</b>	<b>42</b>
<b>4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>44</b>
<b>4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....</b>	<b>46</b>
<b>4.10. Procedimientos Jurídicos .....</b>	<b>48</b>
<b>4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>49</b>
<b>5. PERIODO: DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024 .....</b>	<b>51</b>
<b>5.1. Información Presupuestal y Financiera .....</b>	<b>51</b>
<b>5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>56</b>
<b>5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....</b>	<b>80</b>
<b>5.4. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>82</b>
<b>5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>83</b>
<b>5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental .....</b>	<b>86</b>
<b>5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas .....</b>	<b>88</b>
<b>5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>96</b>
<b>5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....</b>	<b>98</b>
<b>5.10. Procedimientos Jurídicos .....</b>	<b>100</b>

<b>5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>101</b>
<b>6. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>103</b>

**Anexos**

**Estados Financiero**

**I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de marzo de 2024**

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Periodo: Del 01 de abril al 30 de junio de 2024**

II.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**Glosario**

## 1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, del periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio**, conforme a las disposiciones y términos establecidos en el Artículo 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización deben ser públicos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; la reforma del 14 de marzo de 2024, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que en términos generales, establece que en el año de elecciones,

para renovar el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos, los entes fiscalizables deberán presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre de ese año, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate; que el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contando a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación; que el OFS emitirá resultados de solventación y notificará dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de solventación a los entes fiscalizables; y el OFS entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas al Congreso del Estado, a través de la Comisión, a más tardar el día 1º de octubre de ese año, mientras que los trimestres restantes se sujetarán al periodo ordinario de presentación y dictaminación del siguiente ejercicio fiscal; así como, lo previsto en el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, séptimo párrafo, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, párrafos cuarto y séptimo, 37, 46, segundo párrafo, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Emiliano Zapata, del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Emiliano Zapata**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales, y conforme a la reforma del 14 de marzo de 2024 a la citada Ley, en el artículo 9 séptimo párrafo, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, los entes fiscalizables deberán presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre de ese año, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Emiliano Zapata**  
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	10 de Abril de 2024	En Tiempo	0
Abril-Junio	10 de Julio de 2024	En Tiempo	0

El Municipio **Emiliano Zapata**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Emiliano Zapata**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/0949/2024.	11 de Abril de 2024	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2023 (IF Y PIE)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Comisión Nacional Forestal 2023 (CONAFOR)
OFS/1014/2024	11 de Abril de 2024	Seguridad Pública
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 30 de junio, del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	22,236,253.58	13,271,879.96	11,702,638.70	8,969,584.48	76.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	10,163,281.00	6,974,287.34	3,503,860.10	3,437,716.27	98.1
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	4,417,372.00	2,330,855.44	1,865,867.10	1,362,648.44	73.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>36,816,906.58</b>	<b>22,577,022.74</b>	<b>17,072,365.90</b>	<b>13,769,949.19</b>	<b>80.7</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2023	0.00	0.00	348,145.06	236,890.00	68.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Comisión Nacional Forestal 2023	0.00	26.57	868,790.77	613,083.50	70.6
<b>TOTAL</b>	<b>36,816,906.58</b>	<b>22,577,049.31</b>	<b>18,289,301.73</b>	<b>14,619,922.69</b>	<b>79.9</b>

El monto recibido de la fuente de financiamiento Comisión Nacional Forestal por \$26.57, representa intereses bancarios recibidos de la misma fuente de financiamiento.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 30 de junio del dos mil veinticuatro.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticuatro y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

#### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

#### 4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

##### 4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Emiliano Zapata**, del 01 de enero al 31 de marzo; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de marzo del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE).	22,236,253.58	6,619,162.04	6,194,989.62	4,757,706.86	76.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	10,163,281.00	3,487,076.90	0.00	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	4,417,372.00	1,165,426.29	799,181.14	616,364.32	77.1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>36,816,906.58</b>	<b>11,271,665.23</b>	<b>6,994,170.76</b>	<b>5,374,071.18</b>	<b>76.8</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2023 (IF Y PIE)	0.00	0.00	348,145.06	236,890.00	68.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Comisión Nacional Forestal 2023 (CONAFOR)	0.00	19.21	501,992.33	374,201.50	74.5
<b>TOTAL</b>	<b>36,816,906.58</b>	<b>11,271,684.44</b>	<b>7,844,308.15</b>	<b>5,985,162.68</b>	<b>76.3</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, del periodo del 01 de enero al 31 de marzo, muestra un monto de recursos recibidos por **\$3,487,076.90**, sin embargo, estos no fueron devengados, no obstante, la cuenta bancaria del fondo registra que el saldo se encuentra disponible.

#### 4.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de marzo del año dos mil veinticuatro

**Municipio de Emiliano Zapata**  
Estado de situación financiera al 31 de marzo 2024

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	4,525,033.15	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	365,329.31	
Derechos a recibir bienes o servicios	124,123.77	
Almacenes	750,013.23	
<b>Suma Circulante</b>	<b>5,764,499.46</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	9,196,870.97	
Bienes muebles	9,240,641.03	
Activos intangibles	24,754.40	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>18,462,266.40</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>24,226,765.86</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	150,150.03	
Documentos por pagar a corto plazo	193,203.25	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>343,353.28</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>3,330,040.88</b>	
Aportaciones	818,939.92	

Cuenta	Saldo	Total
Donaciones de capital	862,634.80	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	1,648,466.16	
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>20,553,371.70</b>	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	3,470,966.03	
Resultados de ejercicios anteriores	17,082,405.67	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>23,883,412.58</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>24,226,765.86</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

#### 4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Municipio de Emiliano Zapata**  
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal  
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2024

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Pronóstico autorizado del periodo (b)	Ingresos recibidos del periodo (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b) *100
1	Impuestos.	192,208.30	-	87,482.95	118,585.00	31,102.05	135.6
4	Derechos.	769,343.83	-	166,109.00	150,599.79	-15,509.21	90.7
5	Productos.	17,548.55	-	7,005.99	235.08	-6,770.91	3.4
8	Participaciones Aportaciones convenios Incentivos Deriv. de La colab. Fiscal y Fondos Dist. De aport.	35,837,805.90	-	9,760,976.00	11,002,264.57	1,241,288.57	112.7
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>36,816,906.58</b>	<b>-</b>	<b>10,021,573.94</b>	<b>11,271,684.44</b>	<b>1,250,110.50</b>	<b>112.5</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Presupuesto autorizado del periodo (c)	Devengo acumulado del periodo (d)	Diferencia e=(c-d)	% f=(d/c) *100
1000	Servicios Personales.	12,896,995.49	0.00	2,510,995.80	2,399,062.58	111,933.22	95.5
2000	Materiales y Suministros.	3,321,848.08	0.00	799,347.94	956,686.22	-157,338.28	119.7
3000	Servicios Generales.	6,443,376.30	0.00	1,761,515.35	3,160,790.38	-1,399,275.03	179.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	2,087,607.45	0.00	504,125.23	1,284,179.23	-780,054.00	254.7
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	1,006,798.26	0.00	0.00	43,589.74	-43,589.74	0.0
6000	Inversión Pública.	10,320,281.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
9000	Deuda Pública	740,000.00	0.00	740,000.00	0.00	740,000.00	0.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>36,816,906.58</b>	<b>0.00</b>	<b>6,315,984.32</b>	<b>7,844,308.15</b>	<b>-1,528,323.83</b>	<b>124.2</b>
Diferencia (+Superávit -Déficit):					3,427,376.29		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

## Saldos de Deudores Diversos

**El Municipio de Emiliano Zapata**, presenta saldos correspondientes de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de marzo**, que corresponden a distintos conceptos y/o erogaciones, que fueron comprobados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

<b>Saldos de Deudores Diversos</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Saldo del periodo</b>	<b>Importes Comprobados y/o amortizados</b>	<b>Saldo Pendiente</b>
Gastos a comprobar	120,229.85	4,499.70	115,730.15
Responsabilidad de funcionarios públicos	192,970.25	140,000.00	52,970.25
Anticipos a proveedores de bienes y servicios	121,411.87	114,699.00	6,712.87
<b>TOTAL</b>	<b>434,611.97</b>	<b>259,198.70</b>	<b>175,413.27</b>

## Saldos de Pasivos

**El Municipio de Emiliano Zapata**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de marzo**, que fueron pagados y/o cancelados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

<b>Saldos de Pasivos</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Saldo del periodo</b>	<b>Importes Pagados y/o cancelados</b>	<b>Saldo Pendiente</b>
Proveedores de bienes y servicios	81,861.20	81,861.20	0.00
Otros impuestos y derechos	2,297.60	0.00	2,297.60
Impuestos Sobre la Renta	61,886.42	53,728.38	8,158.04
Otros documentos por pagar a corto plazo	193,203.25	149,016.55	44,186.70
<b>TOTAL</b>	<b>339,248.47</b>	<b>284,606.13</b>	<b>54,642.34</b>

## 4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En este sentido, es importante señalar que conforme a la reforma del artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, a más tardar el quince de agosto del mismo año, el OFS notificará a los entes fiscalizables, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

---

Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$6,619,162.04**, devengaron \$6,194,989.62 y un remanente de \$348,145.06 dando un total devengado de \$6,543,134.68; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$15,388.49**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual **presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

## **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

Mediante oficio PMEZ/00301/2024. de fecha 23 de agosto del 2024 y, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º R - 3)

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de marzo de 2024, existen saldos de recursos no comprobados por \$121,411.87 otorgados mediante cheques y transferencias electrónicas durante los meses de enero, febrero y marzo, registrados en la cuenta "Anticipo a proveedores de bienes y servicios", de los cuales se amortizo la cantidad de \$114,699.00 durante el periodo de abril a junio, quedando un saldo pendiente de amortizar de \$6,712.87.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pagos por gastos realizados por la Tesorera Municipal y Directora del DIF Municipal, por consumo de alimentos, no obstante, omiten integrar documentos que acrediten su aplicación y el motivo para realizarlos, tales como, reporte de comensales, oficios de comisión, acuse de los trámites realizados, o documento que acredite y justifique, el motivo de los gastos por alimentación y evidencia fotográfica. Monto Observado: \$15,388.49.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan pagos por la presentación musical, equipo de audio e iluminación, planta de luz en Díaz Ordaz, no obstante, omiten integrar, orden de pago, requisición, póliza de pago, comprobante de la transferencia, además incumple con el postulado contable "Devengo Contable" derivado de que, no reconocen la operación en el momento de su realización, así como, se detectaron inconsistencias en la información presentada. Monto Observado: \$81,200.00.

Mediante oficio PMEZ/00301/2024. de fecha 23 de agosto del 2024 y, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$81,200.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Al 31 de marzo de 2024, existen saldos de recursos no comprobados por \$120,229.85 otorgados mediante cheques y transferencias electrónicas durante los meses de enero, febrero y marzo, registrados en la cuenta "Gastos a Comprobar", de los cuales se amortizo la cantidad de \$4,499.70 durante el periodo de abril a junio, quedando un saldo pendiente de amortizar de \$115,730.15

(A.F. 1° PRAS - 5)

- Al 31 de marzo de 2024, existen saldos de recursos no comprobados por \$192,970.25 otorgados mediante cheques y transferencias electrónicas durante los meses de enero, febrero y marzo, registrados en la cuenta "Responsabilidad de Funcionarios Públicos", de los cuales se amortizo la cantidad de \$140,000.00 durante el periodo de abril a junio, quedando un saldo pendiente de amortizar de \$52,970.25.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pago por apoyo económico a personal administrativo de la escuela secundaria "Domingo Arenas" del Municipio según convenio, mismos que fueron devengados en el segundo semestre

del año 2023, no obstante, no fueron reconocidos en dicho ejercicio fiscal, además dichos pagos se realizaron con recursos 2024. Monto Observado: \$32,580.00.

Mediante oficio PMEZ/00301/2024. de fecha 23 de agosto del 2024 y, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$32,580.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Pagaron el suministro combustible y mantenimiento a la unidad vehicular, Volkswaguen Jetta Clásico modelo 2013 con número de serie 3VWBV49M5DM009185, el cual, no es propiedad del municipio. Monto Observado: \$22,431.54.

Mediante oficio PMEZ/00301/2024. de fecha 23 de agosto del 2024 y, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$22,431.54.

(A.F. 1º PDP - 3)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de marzo de 2024 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$81,861.20 registrados en la cuenta "Proveedores de bienes y servicios", de los cuales se amortizo la cantidad de \$74,912.80 durante el periodo de abril a junio, quedando un saldo pendiente de amortizar por \$6,948.40, cabe mencionar que el municipio cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras.
- Al 31 de marzo de 2024 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$2,297.60 registrados en la cuenta "Otros impuestos y derechos", los cuales no fueron amortizados al 30 de junio de 2024.
- Al 31 de marzo de 2024 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$53,728.38 registrados en la cuenta "Impuesto sobre la Renta", de los cuales se amortizo la cantidad de \$2,313.91 durante el periodo de abril a junio, quedando un saldo pendiente de

amortizar por \$51,414.47, cabe mencionar que el municipio cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras.

- Al 31 de marzo de 2024 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$176,887.17 registrados en la cuenta "Otros documentos por pagar a corto plazo", de los cuales se amortizo la cantidad de \$140,858.51 durante el periodo de abril a junio, quedando un saldo pendiente de amortizar por \$36,028.66, cabe mencionar que el municipio cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pago por renta de audio y presentación artística para el evento de feria del municipio correspondiente al ejercicio 2023 por \$545,220.00, **omitiendo llevar a cabo el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas**, además de no reconocer la erogación en la fecha de su realización, independientemente de su pago.

(A.F. 1º PRAS - 6)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del primer semestre del ejercicio fiscal 2024, se observa que el Municipio presenta el Inventario de bienes que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), no obstante, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

(A.F. 1° PRAS - 9)

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **4.2.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)**

---

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$1,165,426.29**, devengaron **\$799,181.14**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública y el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual **presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

##### **Control Interno**

**1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.**

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

##### **Transferencia de Recursos**

**2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.**

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

**7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".**

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.**

- Se verificó que el Municipio realizó un pago a Elementos de Seguridad Pública del Municipio, que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza necesaria para mantener su permanencia.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Realizan pagos por mantenimiento, refacciones, accesorios menores y suministro de combustible a unidades vehiculares, sin embargo, dichos gastos, se realizaron a vehiculos que no son propiedad del ayuntamiento, por lo que se consideran gastos improcedentes. Monto Observado: \$23,564.15.

Mediante oficio PMEZ/00301/2024. de fecha 23 de agosto del 2024 y, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar la observación por \$23,564.15.

(A.F. 1º PDP - 1)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de marzo de 2024 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$8,158.04 registrados en la cuenta "Impuesto sobre la Renta", los cuales no fueron amortizados al 30 de junio de 2024.
- Al 31 de marzo de 2024 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$16,316.08 registrados en la cuenta "Otros documentos por pagar a corto plazo", de los cuales se

amortizo la cantidad de \$8,158.04 durante el periodo de abril a junio, quedando un saldo pendiente de amortizar por \$8,158.04, cabe mencionar que el municipio cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con los recursos del fondo durante el periodo 01 de enero al 31 de marzo de 2024.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **4.2.3. REA: Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) 2023**

---

De los Remanentes de Ejercicios Anteriores de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), devengaron **\$501,992.33**; de los cuales mediante auditoría de, cumplimiento financiero: no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública y el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual **presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos por renta del vehículo para la brigada forestal del Municipio, no obstante, omiten integrar la documentación comprobatoria del gasto, tal como, cotizaciones, documentación que acredite que el proveedor es propietario de la unidad, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), además el Municipio omitió reconocer las operaciones de acuerdo con su fecha de realización independientemente de su pago. Monto Observado: \$21,000.00.

Mediante oficio PMEZ/00301/2024. de fecha 23 de agosto del 2024 y, con fecha de recepción 26 del mismo mes y año, se determina precedente solventar parcialmente el importe de \$21,000.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1º PDP - 1)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele adecuadamente con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por cada fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas por el municipio en el presente periodo, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación conforme al procedimiento normativo.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### 4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de marzo**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	21,000.00	21,000.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	96,588.49	81,200.00	15,388.49
Pago de gastos improcedentes	78,575.69	78,575.69	0.00
<b>Total</b>	<b>196,164.18</b>	<b>180,775.69</b>	<b>15,388.49</b>

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Emiliano Zapata** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 31 de marzo**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

#### 4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	1	0	1
Casos de Nepotismo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

#### Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso)

- Realizaron pago por renta de audio y presentación artística para el evento de feria del municipio correspondiente al ejercicio 2023 por \$545,220.00, **omitiendo llevar a cabo el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas**, además de no reconocer la erogación en la fecha de su realización, independientemente de su pago.

#### 4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
<b>Ninguno</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

#### **4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Emiliano Zapata**, durante el periodo 01 de enero al 31 de marzo del año 2024, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

#### 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Emiliano Zapata**  
Variaciones del Patrimonio  
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2024

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	848,903.42	0.00	0.00	848,903.42
Edificios no Habitacionales	8,347,967.45	0.00	0.00	8,347,967.45
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de Oficina y Estantería	214,612.49	0.00	0.00	214,612.49
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	11,100.00	0.00	0.00	11,100.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	780,157.46	0.00	0.00	780,157.46
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	52,612.20	11,054.80	0.00	63,667.00
Equipos y Aparatos Audiovisuales	25,952.00	0.00	0.00	25,952.00
Aparatos Deportivos	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
Cámaras Fotográficas y de Video	158,464.76	0.00	0.00	158,464.76
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	7.00	0.00	0.00	7.00
Equipo Médico y de Laboratorio	78,689.00	0.00	0.00	78,689.00
Vehículos y Equipo Terrestre	6,101,598.98	0.00	0.00	6,101,598.98
Carrocerías y Remolques	40,600.00	0.00	0.00	40,600.00
Otros Equipos de Transporte	119,743.32	0.00	0.00	119,743.32

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Equipo de Defensa y Seguridad	305,426.06	0.00	0.00	305,426.06
Maquinaria y Equipo de Construcción	473,684.14	0.00	0.00	473,684.14
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	471,409.17	8,799.00	0.00	480,208.17
Herramientas y Máquinas-herramienta	153,766.89	23,735.94	0.00	177,502.83
Otros Equipos	149,227.82	0.00	0.00	149,227.82
<b>Intangibles</b>				
Software	24,754.40	0.00	0.00	24,754.40
<b>Total</b>	<b>18,418,676.56</b>	<b>43,589.74</b>	<b>0.00</b>	<b>18,462,266.30</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2024, el Patrimonio incremento **\$43,589.74** correspondiente a la adquisición de Otros Mobiliarios y equipos de administración por **\$11,054.80**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$8,799.00**, Herramientas y Máquinas-Herramientas por **\$23,735.94**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$18,462,266.40** del **Total de Activos No Circulantes**, cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio por **\$18,462,266.30**; toda vez que no se considera el importe de **\$0.10** los cuales están integrados por Construcciones en Proceso en Bienes de dominio público.

## Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles e inmuebles	18,462,266.30	0.00	18,462,266.30
<b>TOTAL</b>	<b>18,462,266.30</b>	<b>0.00</b>	<b>18,462,266.30</b>

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles e inmuebles.	539	0	539
<b>TOTAL</b>	<b>539</b>	<b>0</b>	<b>539</b>

#### **4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Emiliano Zapata**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de “**Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable**”

#### 4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

#### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido 01 de enero al 31 de marzo, del Municipio de **Emiliano Zapata**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	69.59%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	2.39%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente durante el periodo dependen de las participaciones y aportaciones	97.61%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio por periodo de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$54.42
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	4.13%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo	30.58%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo	0.00%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$0.00
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo	
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron no iniciadas en el periodo	
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	33.33%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Emiliano Zapata** ejerció el **69.59 %** del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Emiliano Zapata** tuvo una autonomía financiera del **2.39%** ya que el **97.61%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron **\$54.42** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Emiliano Zapata**, podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **4.13%**.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Emiliano Zapata**, erogó el **30.58%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **0.00%** para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Emiliano Zapata** invirtió **\$0.00** pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Emiliano Zapata** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Emiliano Zapata** solventó únicamente 6 de las 18 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

#### **4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Emiliano Zapata**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

##### **Normativa Federal.**

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 10 fracción I, 13 fracciones IV y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 34, 42, 43, 46 fracción I, incisos f) y g), 48 y 4967, 69 tercer y cuarto párrafo y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Consistencia" "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable".
- Marco Integrado de Control Interno.
- Regla 12, fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Amortización Contable de las Entidades Federativas, aprobadas por el CONAC y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de febrero del 2016.

### **Normativa Estatal.**

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracción I, 40, 41 fracciones VI, XI, XIX, XXV, 45, 46, 47, 57, 58, 73 fracciones II y VI, 91, 101 y 106, 120 fracciones IV y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 tercer párrafo y 23 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 13, 21, 22, 21 fracción. XVII, 85, 94, 95, 118 apartado I inciso i) y apartado II inciso e), 128, 129, 184, 185, 186, 189 y 197 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 segundo párrafo y 5 fracción IV de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 115 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 270, 271, 272, 275, 288, 291, 301, 302, 309, 515 y 520 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54, 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024.

#### **4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

En este sentido el artículo 35 cuarto y séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos de los municipios, el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación, para su valoración y notificación correspondiente.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Emiliano Zapata** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de quince días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los quince días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	3	2	6	7	0	<b>18</b>	2	0	4	6	0	<b>12</b>
<b>TOTAL=</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>12</b>

*R= Recomendaciones*

*SA = Solicitudes de Aclaración*

*PDP = Probable Daño Patrimonial*

*PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria*

*PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **4.10. Procedimientos Jurídicos**

### **4.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

#### **4.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

Considerando, que el ejercicio fiscal 2024, constituye un año en que se efectuó la renovación de los ayuntamientos, se actualizó la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; por lo tanto, los entes fiscalizables se encontraron obligados a presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre del año 2024, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

En ese sentido, durante el periodo de gestión que se informa, el servidor público titular del ente fiscalizable denominado **Municipio de Emiliano Zapata**, no se encontró obligado a la presentación de la Cuenta Pública del **primer y segundo trimestre** del ejercicio fiscal 2024, al no actualizarse las hipótesis normativas previstas en los artículos 8 y 9 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### **4.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 (enero – junio)**

Durante el periodo de gestión que se informa, no se formularon requerimientos de información y documentación, relacionados al proceso de revisión y fiscalización.

### **4.10.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el periodo de gestión que se informa, no se realizó ninguna promoción o actuación.

### **4.10.3. Asuntos Penales**

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

#### **4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro por el **periodo del 01 de enero al 31 de marzo** del Municipio de **Emiliano Zapata**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio dos mil veinticuatro, por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Emiliano Zapata** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Emiliano Zapata**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: No esta obligado a presentar Cuenta Pública.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.20** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **1 caso identificado**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **33.33** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **14.29** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal **del Municipio de Emiliano Zapata, realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro**, por el periodo comprendido **01 de enero al 31 de marzo**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 5. PERIODO: DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024

### 5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Emiliano Zapata**, del 01 de abril al 30 de junio; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de abril al 30 de junio del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado/Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE).	22,236,253.58	6,652,717.92	5,507,649.08	746,284.12	13.5
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	10,163,281.00	3,487,210.44	3,503,860.10	4,211,877.62	120.2
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	4,417,372.00	1,165,429.15	1,066,685.96	3,437,716.27	322.3
<b>SUBTOTAL</b>	<b>36,816,906.58</b>	<b>11,305,357.51</b>	<b>10,078,195.14</b>	<b>8,395,878.01</b>	<b>83.3</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Comisión Nacional Forestal 2023 (CONAFOR)	0.00	7.36	366,798.44	238,882.00	65.1
<b>TOTAL</b>	<b>36,816,906.58</b>	<b>11,305,364.87</b>	<b>10,444,993.58</b>	<b>8,634,760.01</b>	<b>82.7</b>

### 5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de junio del año dos mil veinticuatro

**Municipio de Emiliano Zapata**  
Estado de situación financiera al 30 de junio 2024

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	5,427,748.37	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	266,831.60	
Derechos a recibir bienes o servicios	9,424.77	
Almacenes	750,013.23	
<b>Suma Circulante</b>	<b>6,454,017.97</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	11,227,250.52	
Bienes muebles	9,431,709.39	
Activos intangibles	24,754.40	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>20,683,714.31</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>27,137,732.28</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	70,299.80	
Documentos por pagar a corto plazo	102,200.70	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>172,500.50</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Aportaciones	818,939.92	
Donaciones de capital	862,634.80	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	1,648,466.16	
<b>Hacienda Pública /Patrimonio Generado</b>	<b>23,635,190.90</b>	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	6,552,785.23	
Resultados de ejercicios anteriores	17,082,405.67	

Cuenta	Saldo	Total
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>26,965,231.78</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>27,137,732.28</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública

### 5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Municipio de Emiliano Zapata**  
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal  
Del 1 de abril al 30 de junio de 2024

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Pronostico autorizado del periodo (b)	Ingresos recibidos del periodo (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
1	Impuestos.	192,208.30	-	24,025.00	36,592.00	12,567.00	152.3
4	Derechos.	769,343.83	-	84,503.75	48,287.29	-36,216.46	57.1
5	Productos.	17,548.55	-	1,482.90	396.08	-1,086.82	26.7
8	Participaciones Aportaciones convenios Incentivos Deriv. de La colab. Fiscal y Fondos Dist. De aport.	35,837,805.90	-	9,639,451.90	11,220,089.50	1,580,637.60	116.4
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>36,816,906.58</b>	<b>-</b>	<b>9,749,463.55</b>	<b>11,305,364.87</b>	<b>1,555,901.32</b>	<b>116.0</b>
Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Presupuesto autorizado del periodo (c)	Devengo acumulado del periodo (d)	Diferencia e=(c-d)	% f=(d/c)*100
1000	Servicios Personales.	12,896,995.49	0.00	2,510,995.80	2,390,298.22	120,697.58	95.2
2000	Materiales y Suministros.	3,321,848.08	0.00	903,310.27	842,053.29	61,256.98	93.2
3000	Servicios Generales.	6,443,376.30	0.00	1,168,332.62	1,902,960.75	-734,628.13	162.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.	2,087,607.45	0.00	696,893.50	1,410,420.02	-713,526.52	202.4
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	1,006,798.26	0.00	47,019.00	191,068.36	-144,049.36	406.4
6000	Inversión Pública.	10,320,281.00	0.00	3,908,954.24	3,708,192.94	200,761.30	94.9
9000	Deuda Pública	740,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>36,816,906.58</b>	<b>0.00</b>	<b>9,235,505.43</b>	<b>10,444,993.58</b>	<b>-1,209,488.15</b>	<b>113.1</b>
Diferencia (+Superávit -Déficit):					860,371.29		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

## Saldos de Deudores Diversos

**El Municipio de Emiliano Zapata**, presenta saldos correspondientes de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de abril al 30 de junio**, que corresponden a distintos conceptos y/o erogaciones, que fueron comprobados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

<b>Saldos de Deudores Diversos</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Saldo del periodo</b>	<b>Importes Comprobados y/o amortizados</b>	<b>Saldo Pendiente</b>
Gastos a comprobar	50.53	0.00	50.53
Responsabilidad de Funcionarios Públicos	45,951.45	41,171.70	4,779.75
Subsidio al empleo	294.31	0.00	294.31
<b>TOTAL</b>	<b>46,296.29</b>	<b>41,171.70</b>	<b>5,124.59</b>

## Saldos de Pasivos

**El Municipio de Emiliano Zapata**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de abril al 30 de junio**, que fueron pagados y/o cancelados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

<b>Saldos de Pasivos</b>			
<b>Descripción</b>	<b>Saldo del periodo</b>	<b>Importes Pagados y/o cancelados</b>	<b>Saldo Pendiente</b>
Nóminas, honorarios y otros servicios personales	320.00	0.00	320.00
Otros impuestos y derechos	63.63	0.00	63.63
Otros documentos por pagara corto plazo	58,014.00	43,953.70	14,060.30
<b>TOTAL</b>	<b>58,397.63</b>	<b>43,953.70</b>	<b>14,443.93</b>

## 5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En este sentido, es importante señalar que conforme a la reforma del artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, a más tardar el quince de agosto del mismo año, el OFS notificará a los entes fiscalizables, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

---

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$6,652,717.92**, devengaron **\$5,507,649.08**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$23,548.00**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual **presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

## **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- De la revisión realizada, se identificó que al 30 de junio existe un saldo por \$6,712.87 en la cuenta 1.1.3.1.15 Anticipo de Proveedores de bienes y servicios, sin que dicho saldo haya sido amortizado. (A.F. 1° PRAS - 8)

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pagos por la adquisición de 470 roscas de reyes para el festejo del Municipio, entrega de escuelas y de la comunidad de Díaz Ordaz; no obstante omiten integrar, información que acredite la entrega de 178 roscas, además los recibos de los bienes no se presentan firmados, publicidad del evento, además el Municipio omitió reconocer la operación de acuerdo a la fecha de realización independientemente de su entrega. Monto Observado: \$71,409.60.

Mediante oficio PMEZ/00301/2024. de fecha 23 de agosto del 2024 y, con fecha de recepción 26 del mismo mes y año, se determinó procedente solventar parcial la observación por el monto de \$71,409.60, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1° PDP - 2)

- Realizaron pago por apoyo con material de construcción del Jardín de niños del Municipio, no obstante, omiten integrar solicitud de apoyo y agradecimiento, recibo de recepción del apoyo, evidencia fotográfica, cotizaciones, constancia de situación fiscal del proveedor. Monto Observado: \$32,800.67.

Mediante oficio PMEZ/00301/2024. de fecha 23 de agosto del 2024 y, con fecha de recepción 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$32,800.67.

(A.F. 1° PDP - 3)

- Al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, se observa un saldo en la cuenta "Responsabilidad de Funcionarios Públicos" por \$98,921.70 los cuales no fueron amortizados y comprobados al cierre del primer semestre del ejercicio.

Mediante oficio PMEZ/00301/2024. de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina solventar parcialmente la observación. (A.F. 1° PRAS - 6)

- Al 30 de junio de 2024, existe un saldo en la cuenta "Gastos a comprobar" por -\$5,008.17, los cuales no fueron amortizados ni comprobados.

Mediante oficio PMEZ/00301/2024. de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 7)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El municipio realizó pagos por la adquisición de juguetes para el día de reyes, instalación de una torre de comunicaciones y pararrayos y, apoyo con elaboración artículos religiosos al comité de la iglesia y apoyo con toneladas de cemento a grupo de la comunidad de Díaz Ordaz, no obstante, incumplen con las disposiciones normativas, toda vez que no reconocen ni registran la operación en el momento de su realización independientemente a la de su pago; además de que no acreditan la fecha de cumplimiento del contrato por parte del proveedor. Así mismo, se identificó que, el proveedor no cuenta con el giro comercial que le permitiera suministrar los bienes al Municipio.

(A.F. 1º PRAS - 1, 2, 3)

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pagos por reparación de camión de volteo, sin embargo, se consideran pagos improcedentes, toda vez que, dentro de la documentación comprobatoria y justificativa, se observó

que existen dos comprobantes donde se realiza la reparación de la bomba hidráulica, sin que exista justificación alguna de por que, dentro de un lapso corto de tiempo, se haya realizado la misma reparación al mismo vehículo. Monto Observado: \$23,548.00.

(A.F. 1° PDP - 1)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, se observa un saldo en la cuenta "Proveedores de Bienes y Servicios" por \$6,948.40 sin que dicho saldo haya sido amortizado.

Mediante oficio PMEZ/00301/2024. de fecha 23 de agosto del 2024 y, con fecha de recepción 26 de del mismo mes y año, se determinó procedente solventar la presente observación.

(A.F. 1° R - 3)

- Al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, se observa un saldo en la cuenta 2.1.1.2.2.15 "2024 Honorarios puros" por \$320.00 sin que dicho saldo haya sido amortizado.

(A.F. 1° R - 2)

- Al 30 de junio del ejercicio 2024, se observa que la cuenta de pasivo "Otros impuestos y derechos" presenta un saldo por \$2,361.23 mismo que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del primer semestre del ejercicio.

(A.F. 1° R - 4)

- Al 30 de junio del ejercicio 2024, se observa que la cuenta de pasivo "Impuesto sobre la Renta (ISR)" por \$51,414.47 , mismo que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del primer semestre de 2024.
- Mediante oficio PMEZ/00301/2024. de fecha 23 de agosto del 2024 y, con fecha de recepción 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la presente observación.

(A.F. 1° R - 5)

- Al 30 de junio del ejercicio 2024, se observa que la cuenta de pasivo "Otros documentos por pagar a C/P" por \$36,292.66, mismo que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del primer semestre del ejercicio.

Mediante oficio PMEZ/00301/2024. de fecha 23 de agosto del 2024 y, con fecha de recepción 26 de del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º R - 6)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del primer semestre del ejercicio fiscal 2024, se observa que el Municipio presenta el Inventario de bienes que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), no obstante, omiten presentar el inventario físico

debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

(A.F. 1º PRAS - 9)

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal presentó reportes trimestrales por los cuales informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

---

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$3,487,210.44**, devengaron **\$3,503,860.10**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$308,976.81**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual **presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

### Control Interno

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

### Transferencia de Recursos

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele adecuadamente con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por cada fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 30 de junio de 2024.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal no presentó reportes trimestrales por los cuales haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos, así como evidencia de su difusión.

Mediante oficio MEZP/21-24/24/0289 de fecha 23 de agosto del 2024 y recibido el 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 1)

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet.

Mediante oficio MEZP/21-24/24/0289 de fecha 23 de agosto del 2024 y recibido el 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 2)

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio presentó acta de priorización de obras públicas en la que se autorizan las obras revisadas.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El gobierno municipal cumplió con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El municipio presentó contratos debidamente formalizados y las garantías correspondientes de las obras incluidas en muestra de auditoría.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- A la fecha de inspección física de la obra FAISMUN2446010 y concluido el plazo de ejecución establecido, se detectaron conceptos pendientes por ejecutar, como es la instalación de calentador

solar de 15 tubos e Instalación de tinaco de 1,100 litros de capacidad, cuantificando un atraso de 10 días naturales equivalentes a un importe de \$331,102.80 como falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos.

(A.O. 1º PRAS - 5)

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En cuatro obras, se detectó el pago de conceptos a precios superiores a los del mercado, por lo que se observó un importe de \$544,405.19; destacando los conceptos de sistema de vigilancia, impermeabilizante y suministro de calentador.

Mediante oficio MEZP/21-24/24/0289 de fecha 23 de agosto del 2024 y recibido el 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar un importe de \$248,910.57 (A.O. 1º PDP – 11; Parcialmente A.O. 1º PDP – 1, 3, 5, 7, 8, 9)

(A.O. 1º PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11)

- Respecto a las obras FAISMUN2446003 consistente en la “rehabilitación de sanitarios en preparatoria EMSAD 02” y FAISMUN2446010 consistente en “equipamiento de viviendas con calentadores solares y depósitos o tanques de almacenamiento de agua”, el gobierno municipal no presentó análisis de precios unitarios.

Mediante oficio MEZP/21-24/24/0289 de fecha 23 de agosto del 2024 y recibido el 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 3, 4)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten*

*vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra FAISMUN 2446004, consistente en "ampliación de red eléctrica", se detectó concepto pagado no ejecutado equivalente a \$46,112.16; identificados en trámites ante CFE.

Mediante oficio MEZP/21-24/24/0289 de fecha 23 de agosto del 2024 y recibido el 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar un importe de \$32,630.00 (Parcialmente A.O. 1º PDP – 10)

(A.O. 1º PDP - 10)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El municipio cumplió con la presentación de la documentación correspondiente al proceso de terminación.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy*

*alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

### **5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)**

---

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$1,165,429.15**, devengaron **\$1,066,685.96**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública y el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual **presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos para cada fuente de financiamiento, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados. Además, se verificó la disponibilidad de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, asegurando que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, se observa un saldo en la cuenta 1.1.2.3.1.15 "2024 Gastos a comprobar" por \$559.00 otorgados en el mes de abril, los cuales no fueron amortizados y comprobados al cierre del primer semestre del ejercicio.

Mediante oficio PMEZ/00301/2024. de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determinó procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 1)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele adecuadamente con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pagos por mantenimiento, refacciones, accesorios menores y suministro de combustible a unidades vehiculares, sin embargo, dichos gastos, se realizaron a vehículos que no son propiedad del ayuntamiento, por lo que se consideran gastos improcedentes. Monto Observado: \$53,012.80.

Mediante oficio PMEZ/00301/2024. de fecha 23 de agosto del 2024 y, con fecha de recepción 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación por el monto de \$53,012.80.

(A.F. 1° PDP - 1)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 30 de junio del ejercicio 2024, se observa que la cuenta de pasivo 2.1.1.7.2.1.15 "2024 Impuesto sobre la Renta (ISR)" por \$8,158.04 y 2.1.2.9.15 "2024 Otros documentos por pagar a C/P" por \$8,158.04 que corresponde al mes de junio de 2024, mismo que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del primer semestre del ejercicio.

(A.F. 1° R - 1)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.**

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en**

*caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con los recursos del fondo durante el periodo 01 de abril al 30 de junio de 2024.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal presentó reportes trimestrales por los cuales haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos, así como evidencia de su difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **5.2.4. REA: Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) 2023**

---

De los Remanentes de Ejercicios Anteriores de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), de un presupuesto recibido de **\$7.36**, devengaron **\$366,798.44**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública y **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual **presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pagos por renta del vehículo para la brigada forestal del Municipio, no obstante, omiten integrar la documentación comprobatoria del gasto, tal como, cotizaciones, documentación que acredite que el proveedor es propietario de la unidad, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), además el Municipio omitió reconocer las operaciones de acuerdo con su fecha de realización independientemente de su pago. Monto Observado: \$21,000.00.

Mediante oficio PMEZ/00301/2024. de fecha 23 de agosto del 2024 y, con fecha de recepción 26 del mismo mes y año, se determinó procedente solventar el importe de \$21,000.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1° PDP - 1)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele adecuadamente con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por cada fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de junio del ejercicio 2024, se observa que la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$57,750.00, mismo que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del primer semestre del ejercicio.

(A.F. 1° PRAS - 1)

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con los recursos del fondo al 30 de junio de 2024.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue

publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### 5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de abril al 30 de junio**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	21,000.00	21,000.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	104,210.27	104,210.27	0.00
Pago de gastos improcedentes	76,560.80	53,012.80	23,548.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	544,405.19	248,910.54	295,494.65
Conceptos de obra pagados no ejecutados	46,112.16	32,630.00	13,482.16
<b>Total</b>	<b>792,288.42</b>	<b>459,763.61</b>	<b>332,524.81</b>

#### 5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
<b>Ninguno</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### Falta de aplicación de penas convencionales (1 caso)

- A la fecha de inspección física de la obra FAISMUN2446010, se detectaron conceptos pendientes por ejecutar, como son: instalación de calentador solar de 15 tubos e instalación de tinaco de 1,100 litros de capacidad, cuantificando un atraso de 10 días naturales equivalentes a un importe de \$331,102.80 como falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos.

### 5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

#### **5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Emiliano Zapata**, durante el periodo 01 de abril al 30 de junio del año 2024, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Municipio de Emiliano Zapata

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de abril al 30 de junio de 2024

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	848,903.42	0.00	0.00	848,903.42
Edificios no Habitacionales	8,347,967.45	0.00	0.00	8,347,967.45
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de Oficina y Estantería	214,612.49	0.00	0.00	214,612.49
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	11,100.00	0.00	0.00	11,100.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	780,157.46	18,469.36	0.00	798,626.82
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	63,667.00	0.00	0.00	63,667.00
Equipos y Aparatos Audiovisuales	25,952.00	0.00	0.00	25,952.00
Aparatos Deportivos	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
Cámaras Fotográficas y de Video	158,464.76	0.00	0.00	158,464.76
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	7.00	0.00	0.00	7.00
Equipo Médico y de Laboratorio	78,689.00	15,999.00	0.00	94,688.00
Vehículos y Equipo Terrestre	6,101,598.98	0.00	0.00	6,101,598.98
Carrocerías y Remolques	40,600.00	0.00	0.00	40,600.00
Otros Equipos de Transporte	119,743.32	0.00	0.00	119,743.32

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Equipo de Defensa y Seguridad	305,426.06	0.00	0.00	305,426.06
Maquinaria y Equipo de Construcción	473,684.14	0.00	0.00	473,684.14
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	480,208.17	156,600.00	0.00	636,808.17
Herramientas y Máquinas-herramienta	177,502.83	0.00	0.00	177,502.83
Otros Equipos	149,227.82	0.00	0.00	149,227.82
<b>Intangibles</b>				
Software	24,754.40	0.00	0.00	24,754.40
<b>Total</b>	<b>18,462,266.30</b>	<b>191,068.36</b>	<b>0.00</b>	<b>18,653,334.66</b>

Durante el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2024, el Patrimonio incremento **\$191,068.36** correspondiente a la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$18,469.36**, equipo médico y de laboratorio por **\$15,999.00**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$156,600.00**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$20,683,714.31** del Total de Activos No Circulantes, cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio por **\$18,653,334.66**; toda vez que no se considera el importe de **\$2,030,379.65** los cuales están integrados por Construcciones en Proceso en Bienes de dominio público.

## Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	18,653,334.66	0.00	18,653,334.66
<b>TOTAL</b>	<b>18,653,334.66</b>	<b>0.00</b>	<b>18,653,334.66</b>

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	543	0	543
<b>TOTAL</b>	<b>543</b>	<b>0</b>	<b>543</b>

## 5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Emiliano Zapata**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable”**.

## 5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido 01 de abril al 30 de junio, del Municipio de **Emiliano Zapata**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	92.39%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	0.75%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente durante el periodo dependen de las participaciones y aportaciones	99.25%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio por periodo de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$17.22
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	1.66%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo	22.88%

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo	35.50%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$748.98
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	4
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron no iniciadas en el periodo	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	39.22%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Emiliano Zapata** ejerció el **92.39 %** del total de los ingresos recibidos durante año. El **Municipio de Emiliano Zapata** tuvo una autonomía financiera del **0.75%** ya que el **99.25%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron **\$17.22** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Emiliano Zapata**, podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **1.66%**.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Emiliano Zapata**, erogó el **22.88%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **35.50%** para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Emiliano Zapata** invirtió **\$748.98** pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Emiliano Zapata** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de **Emiliano Zapata** solventó únicamente 20 de las 51

observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, cuatro obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las cuatro obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

### **Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó el servicio de **seguridad pública, así como las funciones de los regidores y de los presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### **Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.8 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 4,951 habitantes entre 1000 igual 5.0; y 9 policías en activo entre 5.0
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	707.3 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 4,951 habitantes, entre las 7 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública durante el primer semestre de 2024	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	No, acreditó información.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el primer semestre de 2024 con respecto al mismo periodo de 2023.	1 delito consignado en el primer semestre de 2024.

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	9 elementos con la evaluación de control de confianza que estuvieron en activo durante el primer semestre del 2024.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	5 policías con el Certificado Único Policial de los 9 policías que estuvieron en activo durante el primer semestre del 2024.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	0 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 9 oficiales que estuvieron en activo durante el primer semestre del 2024.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	No, acreditó información.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No, acreditó información.

Se corroboró que para los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio 2024, el ayuntamiento contó con 9 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 1.8 elementos policiacos por cada mil habitantes, por lo que se verificó que acreditó lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se corroboró que dispuso de 7 patrullas durante esos meses y en el mismo periodo de 2023, contaron con 8 unidades, lo que evidenció la disminución de 1 unidad vehicular, esto presentó un nivel de cobertura en la población de 707.3 habitantes por unidad vehicular. Así como, informó que, los 9 oficiales de policía contaron con la evaluación de control de confianza y 5 oficiales obtuvieron el certificado único policial. Del mismo modo, mencionaron el registro de 1 delito cometido dentro del territorio del municipio. Sin embargo, los datos no son confiables debido a que no acreditaron la documentación ni la información del requerimiento del segundo trimestre de 2024, motivo por el cual no se logró calcular la rotación de personal durante el primer semestre de 2024, ni tampoco se demostraron la gestión para que los oficiales obtengan el permiso para portar armas de fuego, también no se corroboró el número de sesiones que llevaron a cabo por parte del Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni de las propuestas de mejora para la seguridad. Además, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número SESESP/CECC/5S.2.12.4/0807/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, indicó que el Ayuntamiento de Emiliano Zapata, contó con 9 elementos policiacos, 2 propuestos para su evaluación, 0 aprobados y 1 en

proceso de evaluación de control de confianza, así como menciono que 3 elementos contaron con el certificado único policial.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, emitió el oficio número MEZP/21-24/24/0288, de fecha 21 de agosto de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron la documentación sobre 13 plazas autorizadas para el área de seguridad pública, así como integraron las cartillas del servicio militar y los certificados de educación media superior, también acreditaron el estado de fuerza mensual sobre las altas y bajas de los meses de abril, mayo y junio de 2024, por lo que se evidenció que no hubo bajas ni altas durante el primer semestre, del mismo modo anexaron 8 evaluaciones de control de confianza y 8 certificados único policial. Del mismo modo, se corroboró que contaron con 12 unidades vehiculares, para las cuales demostraron las bitácoras de mantenimiento, asimismo, remitieron el contrato de comodato número SSC/DA/DAYM/0014/2024 de fecha 02 de enero de 2024, mediante el cual asignaron 16 armas de fuego. Sin embargo, no se verificó el número de oficiales de policía con permiso para portar armas de fuego, ni del número de sesiones realizadas durante los meses de enero a junio del ejercicio 2024, así como tampoco de las propuestas para fortalecer la seguridad de los ciudadanos

(A.D.S.P. R,3,4)

### **Función de Regidores que integran el Ayuntamiento**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo durante el primer semestre de 2024.	100.0% de asistencia de los 5 regidores a las 6 sesiones ordinarias de cabildo durante el primer semestre de 2024.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	6.9% de participación promedio de los regidores en las 10 comisiones integradas para el primer semestre de 2024.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	41.7% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en el primer semestre del 2024.

Indicador	Definición	Resultado
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	50.0% de cumplimiento por parte de los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades del primer semestre del ejercicio 2024.

Con la revisión de la información se corroboró que para los meses de enero, febrero y marzo de 2024, los 5 regidores cumplieron con la realización y asistencia de 6 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el cumplimiento del 50.0% de las 12 sesiones ordinarias que establece la normativa; también se comprobó que para el primer trimestre del 2024, los 5 regidores cumplieron con el 50.0% de los informes mensuales de sus actividades, en lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 10 comisiones para las cuales presentaron el 41.7% de propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas. Sin embargo, no se verificó la presentación del avance semestral de su programa operativo anual, ni evidenciaron la integración de la comisión de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Municipal, ni de la de Turismo. Del mismo modo, el Ayuntamiento no presentó información ni la documentación del requerimiento de los meses de abril, mayo y junio del 2024, ni mencionaron los motivos por los cuales no dieron contestación a dicho requerimiento.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, emitió el oficio número MEZP/21-24/24/0288, de fecha 21 de agosto de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; los regidores demostraron la realización de la sesión extraordinaria de fecha 01 de abril de 2024, sesión ordinaria de fecha 05 de abril de 2024, sesión ordinaria del 20 de abril de 2024, sesión ordinaria del 05 de mayo de 2024, sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2024, sesión ordinaria del 05 de junio de 2024 y sesión ordinaria del día 20 de junio de 2024. Así como, se verificó que la segunda regidora es la responsable de la comisión de Seguimiento y evaluación de la agenda 2023 para el desarrollo del municipio. Del mismo modo, los regidores acreditaron las propuestas correspondientes de las comisiones que les fueron asignadas, así como, integraron los informes mensuales sobre sus actividades de los meses de abril a junio del ejercicio 2024. Sin embargo, ninguno de los regidores evidenció su participación en la comisión de Turismo.

(A.D.R.A. R,2)

## **Función de Presidentes de Comunidad**

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia del presidente de comunidad en las 6 sesiones ordinarias y 8 extraordinarias.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	0.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte del presidente de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	0.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte del presidente de comunidad.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	0.0% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la participación del Consejo.

Se verificó que, para los meses de enero, febrero y marzo de 2024, el presidente de comunidad que integra el municipio, participó en 6 sesiones ordinarias de cabildo y en 8 extraordinarias que se llevaron a cabo durante esos meses, así como, el presidente de comunidad evidenció su participación en el Consejo de Desarrollo Municipal. Sin embargo, no dio contestación al requerimiento de los meses de abril, mayo y junio de 2024, motivo por el cual no se comprobó el número de sesiones de cabildo a las que asistió el presidente de comunidad, así como tampoco se corroboró la presentación del programa de obras a realizar, programa que se debió dar a conocer en sesión de cabildo, ni de la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados durante los meses de enero a junio de 2024. Tampoco, demostraron los motivos por los cuales no remitieron la documentación sobre las actividades de la administración del panteón, de las constancias de radicación ni de los delitos cometidos en su comunidad durante los meses de enero a junio de 2024.

El Ayuntamiento de Emiliano Zapata, emitió el oficio número MEZP/21-24/24/0288, de fecha 21 de agosto de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; el presidente de comunidad remitió el número de sesiones que llevaron a cabo, por lo que evidenció que asistió a 2 sesiones extraordinarias y 6 ordinarias durante los meses de abril a junio del ejercicio 2024, así como de las convocatorias para su asistencia, asimismo, el presidente de comunidad acreditó la entrega de cuenta pública de los meses de abril, mayo y junio del ejercicio 2024 y mediante oficio número PDCPO/00009/2024 de fecha 28 de junio de 2024, informó que dentro de la comunidad se cometieron 6 delitos, así como, oficio PDCPO/00010/2024 de fecha 28 de junio de 2024, por medio del cual se verificó que realizaron la limpieza del panteón de la comunidad. Del mismo modo, anexaron las constancias de radicación que fueron emitidas por parte del presidente de comunidad. Sin embargo, no se comprobó la presentación del programa de obras a realizar.

(A.D.P.C. R,2)

## 5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Emiliano Zapata**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### Normativa Federal.

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 27, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 46 fracción I, incisos f) y g), 48 y 49 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 8, 12, 13 fracciones I y V y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 46 bis. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable", "Registro e Integración Presupuestaria", "Revelación Suficiente" y "Consistencia".
- NOR\_01\_04\_001 emitida por el CONAC, Revelación Suficiente y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

#### **Normativa Estatal.**

- Artículos 41 fracciones V, VI, XIX, XXV, 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 73 fracciones II, VI, 74, 74 Bis, 82, 86, 91, 98, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6 tercer párrafo y 23 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 1, 19, 42, 54, 58, 59 y 60 fracción VIII de La Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 271 fracción V, 288 fracciones I, II, IV y VIII, 272, 291, 292, 302, 309, 515, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Cláusula octava del contrato "PENAS CONVENCIONALES".

## 5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

En este sentido el artículo 35 cuarto y séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos de los municipios, el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación, para su valoración y notificación correspondiente.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Emiliano Zapata** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de quince días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los quince días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	7	1	5	11	0	<b>24</b>	4	0	3	9	0	<b>16</b>
Obra Pública	0	0	11	5	0	<b>16</b>	0	0	10	1	0	<b>11</b>
Desempeño	11	0	0	0	0	<b>11</b>	4	0	0	0	0	<b>4</b>
<b>TOTAL=</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>31</b>

*R= Recomendaciones*

*SA = Solicitudes de Aclaración*

*PDP = Probable Daño Patrimonial*

*PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria*

*PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **5.10. Procedimientos Jurídicos**

### **5.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

#### **5.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

Considerando, que el ejercicio fiscal 2024, constituye un año en que se efectuó la renovación de los ayuntamientos, se actualizó la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; por lo tanto, los entes fiscalizables se encontraron obligados a presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre del año 2024, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

En ese sentido, durante el periodo de gestión que se informa, el servidor público titular del ente fiscalizable denominado **Municipio de Emiliano Zapata, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **primer y segundo trimestre** del ejercicio fiscal 2024, en los términos y plazos previstos en el artículo 8 en relación con el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### **5.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 (enero – junio)**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo de gestión que se informa, el servidor público titular del ente fiscalizable, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

### **5.10.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el periodo de gestión que se informa, no se realizó ninguna promoción o actuación.

### **5.10.3. Asuntos Penales**

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

### 5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro por el **periodo del 01 de abril al 30 de junio** del Municipio de **Emiliano Zapata**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio dos mil veinticuatro, por el periodo del 01 de abril al 30 de junio**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Emiliano Zapata** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Emiliano Zapata**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 2 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **3.18** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **55.56** por ciento del total emitidas.

- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **18.75** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **37.50** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal **del Municipio de Emiliano Zapata, realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro**, por el periodo comprendido **01 de abril al 30 de junio**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **6. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – junio del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 30 de septiembre del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**